

SUROLAIT, S. A.
(Sociedad absorbente)

VERILAIT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Surolait, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 23 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Surolait, Sociedad Anónima» de «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de León, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

León, 25 de junio de 2008.—La Representante del Administrador Único de «Surolait, Sociedad Anónima» y Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Elisa Pablos Rioboo y la Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Cristina Pablos Rioboo.—43.043. 1.ª 7-7-2008

**TINTORERIAS TEXTILES
EUROPEAS, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de la expresada sociedad, celebrada el día 28 de junio del 2008 se acordó por unanimidad: a) Aprobar el último balance de la sociedad debidamente auditado. b) Reducir el capital social en 1.174.700 euros, quedando fijado en 4.224.815,29,- euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 25,56 euros a 20,27 euros. c) Dar nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales relativo al capital social. d) Delegar en el Administrador para elevar a públicos los acuerdos.

Olesa de Montserrat, 27 de junio de 2008.—El Administrador, Adrian Termes Turu.—42.792.

TUBOS REUNIDOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARANGUIO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

LARREDER, S. L. U.
(Sociedad primero absorbente y luego absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

El 27 de junio de 2007, Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal y Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las funciones de las correspondientes Juntas Generales de Socios, acordó la fusión por absorción de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal por Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal.

Con esa misma fecha, la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, Sociedad Anónima y Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la absorción de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución sin liquidación de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal y la adquisición en bloque de su patrimonio por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima.

Asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—D. Luis María Urribarren Axpe (Administrador único de Larreder, S.L.U. y Aranguio, S.L.U.). D. Jorge Gabiola Mendietta (Secretario del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A.).—43.342. 1.ª 7-7-2008

**UNIÓN DISTRIBUIDORES
ELECTRICIDAD, S. A.**
(U.D.E.S.A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en la rúa José Ángel Valente, n.º 17, de Santiago de Compostela, el día 11 de agosto de 2008 a las 12 horas y, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del objeto social de la entidad, con la consiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Reducción del capital social en 60.100 euros mediante la amortización de 10.000 acciones acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Aprobación del acta de la junta, en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma elaborado por el órgano de administración, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Santiago, 30 de junio de 2008.—Fdo: José Carlos Díaz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—43.669.

**VENTURE SERVICIO DE LIMPIEZA
Y JARDINERÍAS, S. A.**

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 900/2006 ejecución n.º 5/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Eugenio Pérez Pérez y otros contra la empresa Venture Servicio de Limpieza y Jardinería, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 22.573,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—42.497.

**ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

ROYOSALADO, S. L.
Sociedad unipersonal

**ACC SEGUROS Y REASEGUROS
DE DAÑOS, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Primer anuncio de fusión

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y los respectivos socios únicos de «Royosalado, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «ACC Seguros y Reaseguros de Daños, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de estas dos últimas, como sociedades absorbidas, y «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 16 de mayo de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede un plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, para que los socios disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (Carlos Madrugal Escuder) y de «Royosalado, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «ACC Seguros y Reaseguros de Daños, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (José Luis de Castro Adeva).—43.658.